

Comisión suplente

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

José M. Rey Salgado, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.

Manuel F. Fernández Cruz, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Juan Godoy García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Plaza número 23

Comisión titular

Presidente: Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Univer-

sidad. Universidad Complutense de Madrid.

Mariana Marín Redondo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Alberto Hidalgo Caviedes y Gortiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alcalá.

Secretario: Francisco González Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad. Universidad Zaragoza.

Juan A. Copano Abad, Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Ruano Gil Domingo, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Secretaria: Juan Godoy García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce dictada con fecha 10 de octubre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, en los Autos núm. 698/90 seguidos a instancia de don José Francisco Berenguer Asencio y trece más sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 698/90 seguidos a instancia de D. José Francisca Berenguer Asencio y trece más, sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 2 de esta capital, ha sido dictado sentencia «in voce» con fecha 10 de octubre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Con estimación en parte de la demanda formulada por José Francisco Berenguer Asencio, Juan C. de la Piedra Quesada, Francisca Díaz Fernández, Diego Galán Beltrán, Rafael García Martín de las Mulas, María Gómez Alvarez, Julián González Romero, Leocadia Mesa Mora, Jesús Sánchez Mallén y M^a Isabel Soltero Chaves, frente a Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores la suma de cincuenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas, en concepto de pago adicional único correspondiente al año 1989».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral y a tenor de lo preceptuado en R.D.L. 521/1990 de 27 de abril por la que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referida sentencia.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce dictada con fecha 2 de octubre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, en los Autos núm. 705/90 seguidos a instancia de doña Concepción Medina y tres más sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 705/90 seguidos a instancia de D^a Concepción Linores Medina y tres más, sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 5 de Sevilla, ha sido dictada sentencia «in voce» con fecha 2 de octubre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por D^a. Concepción Linares Medina, D^a. María José Lloret Mas, D^a Antonia Roque Larios y D. Manuel Ruiz Zamora contra Junta de Andalucía-Consejería de Obras Públicas y Transportes, debo condenar y condeno al organismo demandado a que abone a cada uno de los actores la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (28.451 Ptas), más el 10% por recargo de mora».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 235 y siguientes del Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce dictada con fecha 29 de septiembre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, en los Autos núm. 709/90 seguidos a instancia de don José Manuel Dastis Adame y Francisco López Luna sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 709/90 seguidos a instancia de D. José Manuel Dastis Adame y Francisco López Luna, sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 2 de Sevilla, ha sido dictado sentencia «in voce» con fecha 29 de septiembre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Con estimación en parte de la demanda formulada por José Manuel Dastis Adame y Francisco López Luna, frente a Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesetas en concepto de pago adicional única correspondiente al año 1989».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Or-

gánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral y a tenor de lo preceptuado en R.D.L. 521/1990 de 27 de abril por la que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnica, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, a la Diputación Provincial de Huelva, para la publicación de las actas de las IX Jornadas de Andalucía y América.

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por el Director de las Jornadas, con destino a sufragar parte de los gastos de la publicación de las Actas de IX Jornadas de Andalucía y América.

Dado que estas jornadas tuvieron como tema central «Andalucía, América y el Mar» y la importancia e interés que esta Consejería atribuye a los estudios presentados.

De conformidad, con lo establecido en el artículo decimotercero, número 3, de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990, habida cuenta de que existe crédito presupuestario para otorgar la aludida subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad a subvencionar.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me están conferidos, por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo Unico: Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, una subvención específico por razón del objeto por importe de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.), con destino a sufragar parte de los gastos de la publicación de las Actas de la «IX Jornada de Andalucía y América», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.16.03.763.00.61C.1.0613.00.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1987, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Expte.: E.S. 1.GR/90, COVIRAN, S. COOP. AND., importe 1.520.000 ptas.

Granada, 26 de noviembre de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RELACION de Cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de julio de 1985, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejería de Trabajo, por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de Seguridad Jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

A) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo, y que han incumplido el precitado calendario.

Nombre: Nuestro Padre Jesús y Divino Pastor.
Dirección: Turroneña, 11 de Jäen.
Núm. Registro: 7.189.

Nombre: Consumo Sindicato de Funcionarios.
Dirección: Susana Benita de Puente Genil (Córdoba).
Núm. Registro: 7.871.

Nombre: Cordobesa de Viviendas.
Dirección: Generalísimo, 23 de Córdoba.
Núm. Registro: 8.284.

Nombre: Agrícola.
Dirección: Alaminos, 115 de Lucena (Córdoba).
Núm. Registro: 8.540.

Nombre: Consumo Funcionarios Públicos.
Dirección: Alaminos, 10 de (Córdoba).
Núm. Registro: 8.753.

Nombre: Viviendas María Auxiliadora.
Dirección: Generalísimo, 1 de Villanueva (Córdoba).
Núm. Registro: 8.764.

Nombre: Industrial Nuestro Padre Jesús Nazareno.
Dirección: Alaminos, 123 de Lucena (Córdoba).
Núm. Registro: 9.327.

Nombre: Panodera Jesús Nazareno.
Dirección: S. Benítez, 13 de Puente Genil (Córdoba).
Núm. Registro: 9.983.

Nombre: Panadera de los Rías.
Dirección: Fábrica S. Fernando de Arenas Rey (Granada).
Núm. Registro: 13.368

Nombre: Cadal.
Dirección: Rivera Genil, 30 bajo de Granada.
Núm. Registro: 14.356.

Nombre: S. Isidro Labrador.
Dirección: Cañada S. Isidro, 39 de Cuevas del Campo (Granada).
Núm. Registro: 14.770.

Nombre: Construcciones y Obras.
Dirección: Rosario, 42 de Granada.
Núm. Registro: 15.183.

Nombre: Basti.
Dirección: Plaza Mayor, 10 de Baza (Granada).
Núm. Registro: 16.034.

Nombre: Nuestra Señora del Rosario.
Dirección: Queipo de Llano, 10 de Casarabonela (Málaga).
Núm. Registro: 7.834.

Nombre: San Miguel.
Dirección: Ramón Castilla, s/n. de Guaro (Málaga).
Núm. Registro: 8.224.

Nombre: Copiza.
Dirección: José Antonio, 10 de Pizarra (Málaga).
Núm. Registro: 8.352.

Nombre: Nuestra Señora del Carmen.
Dirección: Hacienda San José de Campanillas (Málaga).
Núm. Registro: 8.784.